

respeto debido. Acordo sobreve y guarde lo determinado
 por el Sr. y Sr. D. Juan de Caceres, Acuyo fin y efectos
 que puedan conducir sobre lo que compete practicar esta
 Ciudad, con el Capitulo quinto, se ponga en exem-
 plar en el Libro de Cartas. Y para ser lo veniente po-
 lo conveniente; se devuelva el Expediente original
 con testimonio de esta resoluzion.

Señalam^{to} de un Religioso
 de Capuchino para asis-
 tir a los Pobres enfermos
 de la Caxel de...

Don D. Juan Lopez de Zetina Rex
 Comisario de la Real Caxel, diocuesita de J. en confor-
 midad de lo resuelto en su Cas^{do} de veinte y uno del cor^{te}
 habia pasado con el Sr. D. Antonio Pareja Fernandez
 tambien Rex. auxiliar a l^o R^{mo} P^o Provincial de
 Capuchinos, y manifestadole las Caritativas de este
 de este Ayuntamiento de J. permitida y de Dizenzia al
 P^o C^o Juan Xan de Valenzia para q^o auxilia al al^o
 Caxel y contribuya con su notorio zelo Religioso
 al bien espiritual de los Pobres enfermos, y esta
 concurrencia se practique por dicho Religioso, y otro
 tiempo que hubiere Dizenzia y necesidad, de lo q^o
 entienda dho R^{mo} P^o Provincial, o se le atender a
 este Ayuntamiento y se empleare por si, y para
 vage Religioso en quanto pida y le ofrezca. Con
 otras expresiones muy atentas, duplicando en ellas

